

LEXIM

abogados

Quito D.M., 28 de Enero de 2009

**Señor Abogado  
PEDRO SOLINES CHACON  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Presente.-**

RECIBIDO  
EQUIDAD

**T. 3273**  
Superintendencia de  
Compañías  
03 FEB. 2009  
Fco Javier Irujo  
Registro de Sociedades  
Quito H.

**Expediente No.- 13152**

**REF.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA C.G.B  
ELECTRONICA CIA. LTDA.**

Señor Superintendente:

Adjunto a la presente se servirá encontrar el tercer testimonio de la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **C.G.B ELECTRONICA CIA. LTDA.**, otorgada ante el Doctor José Vicente Villacís Notario Décimo Séptimo (17) Suplente del Cantón Quito, el seis (06) de Agosto de dos mil ocho (2008), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintisiete (27) de Enero de dos mil nueve (2009).

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Firmo con mi Abogado patrocinador.

Atentamente,

**p) C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA.  
JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA  
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL  
C.C. 170656885-2**

**DR. JOSE LUIS CUESTA R.  
MAT. 12470 C.A.P.**

Cesión de participaciones  
Registrada

Superintendencia de  
Compañías  
- 3 FEB. 2009  
CAU

10-02-2009

Av. República del Salvador 836 y Suecia  
Edif. Prisma Norte, Ofic. 72, Piso 7  
Quito - Ecuador

Tel: (593-2) 244 3866 / 243 4727  
Fax: (593-2) 246 9350  
www.leximabogados.com



Dr. Remigio Poveda Vargas

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑÍA  
C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR:  
MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**

**A FAVOR DE:  
JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**

**CUANTIA: USD 700**

**DI 4 COPIAS**

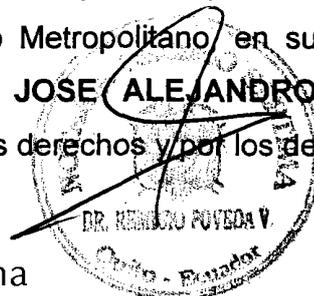
**EPC/JLC**



Notaria 17

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO (2008)**, ante mi Doctor **JOSE VICENTE VILLACIS, NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, por vacaciones concedidas al Notario titular Doctor Remigio Poveda Vargas, mediante acción de personal número dos tres tres dos guión DP guión DDP (2332-DP-DDP) de fecha treinta (30) de Julio de dos mil ocho (2008) por parte del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, ecuatoriano, de estado civil casado con la señora **MARIA GABRIELA ZUÑIGA VILLAVECES**, de ocupación empleado privado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de **CEDENTE**; y por otra parte, el señor **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos y por los de

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.



la sociedad conyugal que tiene conformada con la señora **MARIA PAULA SALVADOR PORTILLA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en calidad de **CESIONARIO**; quienes demuestran su identidad con las cédulas de ciudadanía que presentan, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan y cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, ecuatoriano, de estado civil casado con la señora **MARIA GABRIELA ZUÑIGA VILLAVECES**, de ocupación empleado privado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de **CEDENTE**; y por otra parte, el señor **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tiene conformada con la señora **MARIA PAULA SALVADOR PORTILLA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en calidad de **CESIONARIO**, plenamente capaces para contratar y obligarse por si mismos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO:** La Compañía **C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA.**, se constituyó bajo la denominación de **FIRMESA COMERCIAL CIA. LTDA.**, mediante escritura pública otorgada el seis (6) de Enero de mil novecientos setenta y dos (1.972), ante la Notaría a cargo del Doctor Cristóbal Guarderas Lugo, debidamente aprobada por el Juez Segundo Provincial de Pichincha, según sentencia dictada el diez (10) de Febrero de mil novecientos setenta y



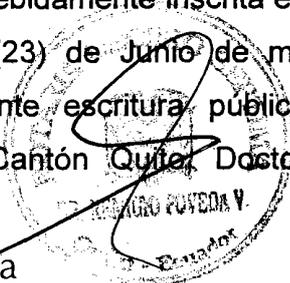


Dr. Remigio Poveda Vargas

dos (1.972).- **DOS:** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo (2) del Cantón Quito, Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el treinta y uno (31) de Enero de mil novecientos setenta y ocho (1978), se realizó una cesión de participaciones sociales, otorgada por el señor **ALADAR HORVATH** y **HENRY HORVATH CARRERA ANDRADE**, a favor de los señores **CARLOS GUARDERAS BARBA** y **YAGNA CROVELLA CARRERA** respectivamente, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintidós (22) de Agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978).- **TRES:** Con fecha veinte (20) de Abril de mil novecientos setenta y ocho (1978), ante el Notario Segundo (2) del Cantón Quito, Doctor José Vicente Trola Jaramillo, se otorgó la escritura pública de Cambio de nombre de la compañía por la de **C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA.** y reformó sus estatutos sociales, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Quito, el veintidós (22) de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).- **CUATRO:** Con fecha veinte (20) de Junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ante el Notario Primero (1) del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, se Aumentó el Capital Social de la compañía de **QUINIENTOS MIL SUCRES CON 00/100 (\$500.000)** a **DOS MILLONES DE SUCRES CON 00/100 (\$2.000,000)**, mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el seis (6) de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1.989).- **CINCO:** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero (1) del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el tres (3) de Abril de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), se realizó una Cesión de Participaciones Sociales, otorgada por el señor **CARLOS GUARDERAS BARBA** y hermanos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintitrés (23) de Junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).- **SEIS:** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, Doctor

Notaria

Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.



Remigio Poveda Vargas, el treinta (30) de Julio de mil novecientos noventa y nueve (1999), se realizó una Cesión de Participaciones Sociales, otorgada por el señor **CARLOS GUARDERAS BARBA**, a favor del señor **CARLOS GUARDERAS CROVELLA** y otros, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dos (2) de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).- **SIETE**: Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, el once (11) de Enero de dos mil (2000) y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el ocho (8) de Junio de dos mil (2000), la compañía Reformó el Artículo Vigésimo de sus estatutos sociales.- **OCHO**: Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, el dieciséis (16) de Octubre de dos mil (2.000) y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiocho (28) de Noviembre de dos mil (2000), se Aumentó el Capital Social de la compañía de **OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD 80.00) a UN MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD 1.100)**.- **NUEVE**: Mediante escritura pública celebrada el nueve (9) de Julio de dos mil tres (2003), otorgada ante el Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, se efectuó una Cesión de Participaciones Sociales, a favor del señor **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO** y **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once (11) de Agosto de dos mil tres (2003).- **DIEZ**: Mediante escritura pública celebrada el quince (15) de Agosto de dos mil cinco (2005), otorgada ante el Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, se realizó un Aumento de Capital de **UN MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD 1.100) a SIETE MIL DOLARES DE LOS**





Dr. Remigio Poveda Vargas

**ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD 7.000)** y se reformó su estatuto social, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el trece (13) de Septiembre de dos mil cinco (2005).- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el veintinueve (29) de Febrero de dos mil ocho (2008), se desprende que la Compañía, aprobó la cesión de setecientas (700) participaciones sociales de Un (1) Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor de **SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 7.000)** de propiedad del señor **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, a favor del señor **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA** conforme consta del siguiente detalle: -----

Notaria 17

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR EN USD
MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO	JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA	700	700
TOTAL		700	700

**CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.**- En virtud de esta transferencia, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera: -----

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL EN USD	PORCENTAJE
JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA	2.040	2.04	2.040	29.14%
YAGNA CROVELLA DE GUARDERAS	1.202	1.202	1.202	17.17%
CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA	1.202	1.202	1.202	17.17%
JAVIER GUARDERAS CROVELLA	852	852	852	12.17%
CARLOS GUARDERAS CROVELLA	852	852	852	12.17%
ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA	852	852	852	12.17%
TOTAL	7.000	7.000	7.000	100%

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

**QUINTA:** En el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía se inscribirá las cesiones de participaciones sociales, luego de lo cual se anularán los certificados del Cedente y se emitirán los certificados que correspondan a favor del Cesionario.- **SEXTA: MARGINACION.-** Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía **C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA.**, la presente escritura pública.- **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los certificados de aportación y la emisión de los nuevos certificados a favor del Cesionario serán de cuenta exclusiva de éste.- **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña como documentos habilitantes: **a)** El Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de veintinueve (29) de Febrero de dos mil ocho (2008).- **b)** La certificación otorgado por el Gerente de la Compañía, en la que aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor del Cesionario.- Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Que se encuentra firmada por el Doctor Jorge Cevallos Carrera, Abogado con matrícula profesional número cinco mil ochocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-

  
**SR. MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**  
C.C. 170656510-6





Dr. Remigio Poveda Vargas

*M. Gabriela Villaveces*  
SRA. MARIA GABRIELA ZUÑIGA VILLAVECES  
C.C. 1709197444

*Jose Alejandro Guarderas Crovella*  
SR. JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA  
C.C. 170656885-2



FIRMADO DOCTOR JOSE VICENTE VILLACIS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO (Suplente)

Notaria 17



Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.

*[Handwritten signature]*



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA  
C.G.B. ELECTRÓNICA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los veintinueve (29) días del mes de Febrero del año dos mil ocho (2008), siendo las 14h30 horas, en las instalaciones de la empresa, ubicada en el pasaje Los Naranjos E10-47 y Av. 6 de Diciembre, se reúnen los siguientes Socios:

- **José Alejandro Guarderas Crovella**, por sus propios y personales derechos y en representación de Un mil trescientas cuarenta (1.340) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1.00) cada una, y en calidad de Gerente de la compañía;
- **Javier Guarderas Crovella**, por sus propios y personales derechos y en representación de ochocientas cincuenta y dos (852) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1.00) cada una; y en calidad de Presidente de la compañía;
- **Carlos Vicente Guarderas Barba**, por sus propios y personales derechos y en representación de Un mil doscientas dos (1.202) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1.00) cada una;
- **Yagna Crovella de Guarderas**, por sus propios y personales derechos y en representación de Un mil doscientas dos (1.202) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1.00) cada una;
- **Carlos Guarderas Crovella**, por sus propios y personales derechos y en representación de ochocientas cincuenta y dos (852) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1.00) cada una;
- **Esteban Aladar Guarderas Crovella**, por sus propios y personales derechos y en representación de ochocientas cincuenta y dos (852) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1.00) cada una; y,
- **Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo**, por sus propios y personales derechos y en representación de setecientas (700) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1.00) cada una.

Preside la sesión, el Doctor Javier Guarderas Crovella y actúa como Secretario el infrascrito Gerente, señor José Alejandro Guarderas Crovella.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General con el carácter de Universal, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión.

A continuación, el Presidente informa que el motivo de la presente Junta, es el siguiente:

**UNICO.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**

Se aprueba el único punto del orden del día y posteriormente se procede a tratarlo:

Toma la palabra el señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, quien manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir setecientas (700) participaciones sociales que, equivalen al diez por ciento (10%), a favor del señor José Alejandro Guarderas Crovella. Esta cesión la realiza el señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, por así convenir a sus legítimos intereses, obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constará del certificado que para el efecto emita el señor Gerente de la empresa.

La Junta General de Socios autoriza por unanimidad la cesión de las participaciones sociales que efectúa el señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, la cual consiste en un diez por ciento (10%) del total de las participaciones sociales de la empresa, cesión que representa un valor total de **SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 700,00)**, conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR EN USD
MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO	JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA	700	700
TOTAL		700	700

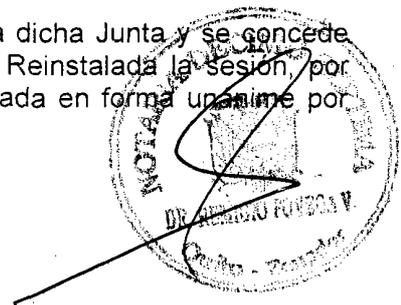
En virtud de la presente cesión, el capital social de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL EN USD	PORCENTAJE
JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA	2.040	2.04	2.040	29.14%
YAGNA CROVELLA DE GUARDERAS	1.202	1.202	1.202	17.17%
CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA	1.202	1.202	1.202	17.17%
JAVIER GUARDERAS CROVELLA	852	852	852	12.17 %
CARLOS GUARDERAS CROVELLA	852	852	852	12.17 %
ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA	852	852	852	12.17 %
TOTAL	7.000	7.000	7.000	100%

Los socios en forma unánime deciden aprobar la cesión de participaciones antes expuestas, sin realizar observación alguna.

No habiendo otros asuntos que tratar, se da por concluida dicha Junta y se concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios.

Se levanta la sesión, siendo las 17h30.





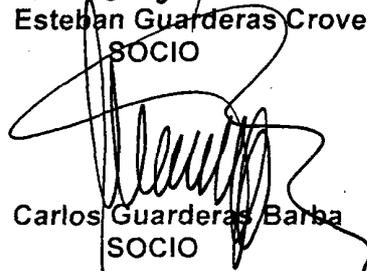
**CGB**

Para constancia de lo acordado, firman todos los socios en unidad de acto.

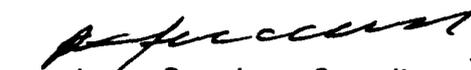
  
Carlos Guarderas Crovella  
SOCIO

  
Esteban Guarderas Crovella  
SOCIO

  
Yagna Crovella de Guarderas  
SOCIO

  
Carlos Guarderas Barba  
SOCIO

  
Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo  
SOCIO

  
Javier Guarderas Crovella  
SOCIO / PRESIDENTE JUNTA

  
José Guarderas Crovella  
SOCIO / SECRETARIO JUNTA



## CERTIFICACIÓN

Mediante resolución de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **CGB ELECTRONICA CIA. LTDA.**, celebrada el veintinueve (29) de Febrero de dos mil ocho (2008), se autorizó en forma unánime la cesión de participaciones por la cantidad de **SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 700)**, correspondientes a setecientas (700) participaciones sociales de Un (1) Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de propiedad del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, a favor del señor José Alejandro Guarderas Crovella, estado civil casado, conforme el siguiente detalle:

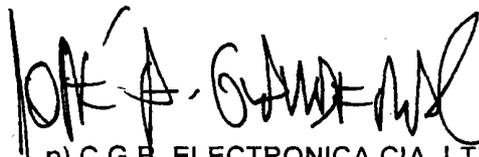
CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR EN USD
MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO	JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA	700	700
<b>TOTAL</b>		<b>700</b>	<b>700</b>

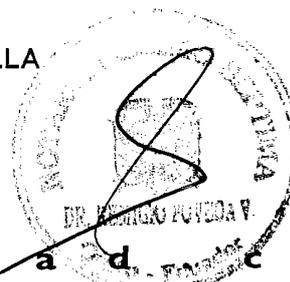
Se declara que los cedentes y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana

El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL EN USD	PORCENTAJE
JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA	2.040	2.04	2.040	29.14%
YAGNA CROVELLA DE GUARDERAS	1.202	1.202	1.202	17.17%
CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA	1.202	1.202	1.202	17.17%
JAVIER GUARDERAS CROVELLA	852	852	852	12.17 %
CARLOS GUARDERAS CROVELLA	852	852	852	12.17 %
ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA	852	852	852	12.17 %
<b>TOTAL</b>	<b>7.000</b>	<b>7.000</b>	<b>7.000</b>	<b>100%</b>

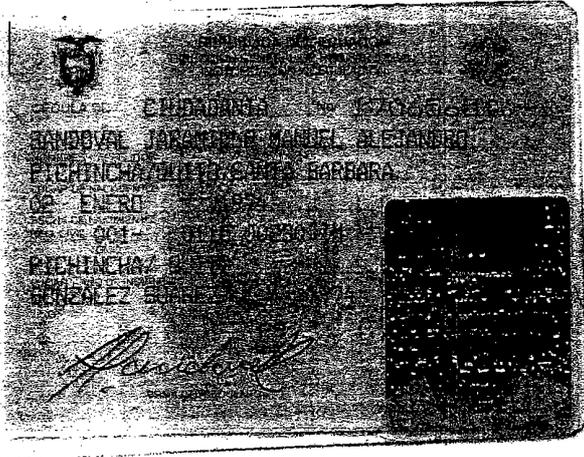
Atentamente,

  
 p) C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA.  
 GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL  
 JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA  
 C.C. 170656885-2



**w w w . c g b s e g u r i d a d . c o m**

Psje. Los Naranjos E10-47 y Av. 6 de Diciembre (Diagonal a Megamaxi) Telefax: 2244-992 • Sucursal Cumbayá C.C. La Esquina, Telf.: 2892-161 Estación Central de Monitoreo (24 horas) Telefax: 2252-437 / 2256-202 / 2262-749 / 099831-999 Quito - Ecuador

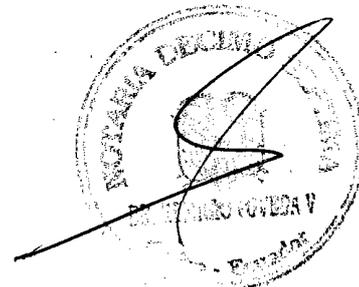




**CIUDADANO (A):**

Usted ha ejercido su derecho y cumplió  
su obligación de sufragar en el  
**REFERÉNDUM**  
28 de Septiembre de 2008

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



Ciudadanía No. 170919744-4  
ZUNIGA VILLAVECES MARIA GABRIELA  
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
03 JUNIO 1975  
03 04 530 E.  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ



*M.C. de Santacruz*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* ECUATORIANA  
NACIONALIDAD: CASADO MANUEL A. SANDOVAL GARRALES  
ESTADO CIVIL: ABOGADO  
SUCESOR: ANTONIO WASHINGTON ZUNIGA  
NOMBRE PARELLO DEL PADRE: MARIA ROSARIO VILLAVECES  
NOMBRE PARELLO DE LA MADRE:  
QUITO 25/08/2018  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
REN 1179229  
Pcb




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum



170-0208 170919744  
NUMERO CÉDULA  
ZUNIGA VILLAVECES MARIA GABRIELA



PICHINCHA  
PROVINCIA  
BENALCAZAR  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON  
*Fredy Santacruz*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170656885-2  
 GUARDERAS GROVELLA JOSE ALEJANDRO

06 OCTUBRE 1973

PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO 011-0120 08287  
 RES. CIVIL

PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1973

*JOSE A. GUARDERAS*  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2444V4442

CASADO MARIA PAULA SALVADOR PORTILLA  
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

CARCOS Y GUARDERAS PROF-CCUR

TRAEVA GROVELLA

QUITO 25/07/2001

FECHA DE EMISION 25/07/2001  
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1106836-00

*[Signature]*  
 FIRMA DEL AUTORIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

173-0068 NUMERO  
 1706568852 CEDULA

GUARDERAS GROVELLA JOSE  
 ALEJANDRO

PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTON  
 BENALCAZAR PARROQUIA

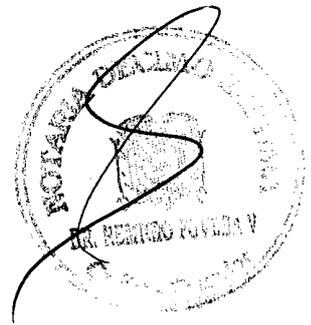
*[Signature]*  
 PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



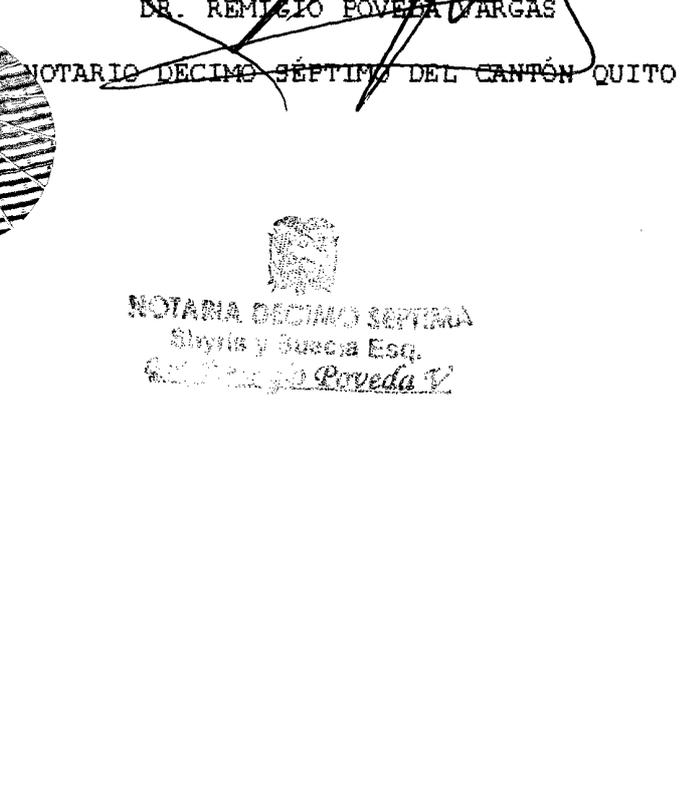
CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió  
 su obligación de sufragar en el  
**REFERENDUM**  
 28 de Septiembre de 2008

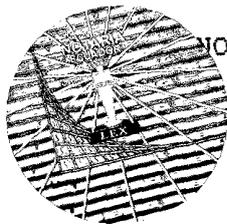
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Se otorgó, ante el Notario (Suplente), la presente escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA., otorgada por: SR. MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO, a favor de: SR. JOSE ALEJANDRO GUARDEREAS CROVELLA; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del presente título, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al siete de enero del dos mil nueve.



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Olivia y Susana Esq.  
*Dr. Remigio Poveda V.*

- - - - - **ZON:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía FIRMESA COMERCIAL CIA. LTDA., hoy C.G.B. ELECTRONICA CIA.LTDA. otorgada el 6 de enero de 1972, ante el Doctor Cristóbal Guarderas Lugo, Notario Décimo del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES (setecientas participaciones de un dólar cada una) que la hacen los cónyuges MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO y MARIA GABRIELA ZUÑIGA VILLAVECES, a favor de JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA, contenida en la presente escritura.- Quito, 9 de enero del 2009.- ✓



*Jeanneth Brito Solórzano*



**DRA. JEANNETH BRITO SOLÓRZANO**  
**NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO**



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZON** En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :**184** del Registro Mercantil de diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos, fs. 1930 vta, tomo 103 y número:**856** del Registro Mercantil de veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, fs. 2133 vta, tomo 109 correspondiente a la compañía “**C.G.B ELECTRONICA CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintisiete de enero de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng